



Resolución Jefatural No. 170-85-AGN-J

Lima, 30 DIC 1985

CONSIDERANDO :

Que los lineamientos de la Jefatura Institucional están encaminados a satisfacer las necesidades y pedidos de los trabajadores como una forma de incentivarlos en su diaria labor y establecer las condiciones adecuadas que permitan el desarrollo de la labor archivística;

Que en otros organismos del Sector el monto asignado por concepto de Subsidio por Refrigerio y Movilidad es mayor del que viene percibiéndose en el Archivo General de la Nación;

Que por Acuerdo de la Comisión Paritaria aprobado por Resolución Jefatural Nº 14-85-AGN-J con opinión favorable del INAP, se estableció aumentar dicho subsidio, el cual es pertinente atender debido al notable incremento del costo de vida y, en armonía con la mayor captación de ingresos propios;

Con las visaciones de la Dirección Técnica, Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación e Investigación;

De conformidad con los Artículos 65º inciso "e" y 67º inciso "c" del Decreto Legislativo Nº316 y los Artículos 11º y 12º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado y modificado por los Decretos Supremos Nos. 007 y 016-82-JUS respectivamente;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- REAJUSTAR a partir del 27 de diciembre de 1985 el subsidio por Refrigerio y Movilidad a los trabajadores del Archivo General de la Nación, para Lima S/ 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO) y para Provincias S/ 6,000.00 (SEIS MIL SOLES ORO), diarios.

Artículo 2º .- El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 04.19 Refrigerio y movilidad, del Presupuesto del Archivo General de la Nación y con cargo a la mayor captación de Ingresos Propios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ALBERTO ROSAS SILES
DIRECTOR TECNICO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

